

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año... 33'50 pesetas
Seis meses... 17'50 »
Tres id... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año... 36 pesetas
Seis meses... 18'50 »
Tres id... 10 »

Fago adelantado

EDIGTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, número 594, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmos. Sres. No habiendo sido derogado, ni modificado, el Decreto número 7, en la parte relativa a títulos mobiliarios, subsiste la necesidad de precisar qué Autoridades u Organismos sean los llamados a autorizar la salida de valores depositados en los Establecimientos de crédito, toda vez que el citado Decreto otorgaba dicha facultad a la Junta de Defensa o «sus legítimos representantes». Dada esta imprecisión viene ocurriendo, en la práctica, que mientras en unas provincias las Autoridades de todo orden, al ser requeridas para autorizar los movimientos de títulos depositados en Banca, se inhiben a favor del Ministerio de Hacienda; en otras, la función es ejercida por las Juntas que creó el Decreto núm. 106, o por las Autoridades militares, o, en algunos casos, por los Gobiernos civiles.

A fin de poner término a tal situación, este Ministerio se ha servido disponer que la autorización de movimientos de títulos depositados en los Establecimientos de crédito, requerida por el Decreto de 24 de julio de 1936, se otorgue en lo sucesivo por la Delegación de Hacienda de la provincia donde el depósito se halle constituido.

Lo que para su conocimiento y efectos participo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Burgos, 7 de junio de 1938 =
II Año Triunfal.=Amad...=Sr. Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio.=Señores Delegados de Hacienda.»

Lo que se publica en este periódico

dico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de junio de 1938 =
II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Junta provincial del Subsidio pro-combatientes

Mes de abril de 1938.

Relación de las cantidades recaudadas por venta de tickets a las Juntas Municipales en el mes de abril:

	Pesetas.
Aforados de Monco....	100
Agés.....	10
Albillos.....	30
Alfoz de Bricia.....	100
Alfoz de Santa Gadea..	50
Altos (Los).....	200
Aranda de Duero.....	7000
Arcos.....	70
Arija.....	1000
Arlanzón.....	50
Arroyal.....	20
Ausines (Los).....	10
Balbases (Los).....	200
Belorado.....	3000
Buniel.....	10
Burgos.....	147564'50
Cabia.....	30
Campolara.....	50
Cañizar de los Ajos...	100
Cardeñadizo.....	150
Cardeñuela-Riopico...	10
Cascajares de Bureba..	10
Castrillo del Val.....	50
Castrillo de Murcia...	10
Celada del Camino...	20
Cernégula.....	20
Ciruelos de Cervera...	30
Ciferos del Páramo...	20
Cogollos.....	50
Covarrubias.....	300
Cueva de Juarros...	30
Cuevas San Clemente..	20
Espiñosa de Cervera...	10
Estépar.....	60
Gamonal de Riopico...	900

Gredilla la Polera....	20
Hontomín.....	60
Hontoria de la Cantera.	30
Hornaza.....	10
Hornazas (Las).....	100
Hornillos del Camino..	10
Huércemes.....	40
Hurones.....	20
Ibeas de Juarros.....	100
Isar.....	60
Jurisdicción de Lara...	10
Lerma.....	1500
Lodoso.....	10
Mahamud.....	50
Mambrillas de Lara...	10
Manciles.....	10
Mansilla.....	50
Marmellar de Abajo...	10
Masa.....	40
Mazuela.....	10
Mecerreyes.....	100
Merindad de Valdivielso	100
Miranda.....	15180
Monasterio de Rodilla..	300
Montorio.....	50
Olmedillo de Roa.....	50
Orbaneja del Castillo..	20
Padilla de Abajo.....	40
Palacios de Benaver...	50
Palacios de la Sierra..	100
Pampliega.....	600
Pancorvo.....	200
Pedrosa del Páramo...	50
Pesquera de Ebro.....	50
Piedra (La).....	20
Poza de la Sal.....	50
Pradoluengo.....	950
Presencio.....	50
Quintanadueñas.....	100
Quintanalaria.....	10
Quintanaortuño.....	50
Quintanapalla.....	40
Quint.ª Pedro-Abarca..	10
Quintanillas (Las)....	50
Quintanilla Sobresierra.	100
Quintanilla Somuñó...	10
Quintanilla-Vivar.....	100
Rebolledo de la Torre..	100
Revilla del Campo.....	20
Revillarruz.....	40
Rioseras.....	10
Ros.....	10
Rubena.....	30
Salas de Bureba.....	50

S las de l s Infantes...	2863'65
Saldaña de Burgos....	150
Salguero de Juarros...	10
San Adrián de Juarros..	10
San Mamés de Burgos..	10
Santa Cruz de Juarros..	20
Santa Gadea del Cid...	70
Santa María del Campo.	100
Santa M.ª Ribarredonda.	90
Santa Olalla de Bureba.	30
Santibáñez del Val....	20
Santibáñez-Zarzaguda..	200
Sargentos de la Lora...	290
Sarracín.....	50
Sasamón.....	200
Sedano.....	550
Sotopalacios.....	50
Susinos del Páramo...	60
Tardajos.....	200
Terminón.....	100
Tobar.....	50
Torrecilla del Monte...	10
Ubierna.....	50
Urbel del Castillo....	30
Urrez.....	10
Valdelateja.....	60
Valle de Mena.....	950
Valle de Oca.....	20
Valle de Valdebezana..	500
Valle de Valdelucio...	10
Villadiégo.....	1840
Villafraja.....	150
Villagonzalo Pedernales	30
Villahoz.....	100
Villabilla de Burgos...	30
Villanueva Argañó....	180
Villanueva-Rio-Ubierna.	40
Villariego.....	50
Villarmerero.....	10
Villasandino.....	100
Villaverde-Peñahorada..	30
Villayerno Morquillas..	10
Villorojo.....	20
Villorobe.....	30
Zalduendo.....	20
Zarzosa de Riopisuerga.	50
Zumel.....	20
Compañía Arrendataria de Tabacos.....	96214'50
TOTAL.....	287812'65

Burgos 13 de mayo de 1938.=
II Año Triunfal.=El Gobernador,
Antonio Almagro.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Circular.

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, en circular de 4 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Terminando el próximo día 7 de junio la vigencia acordada en el pacto colectivo, suscrito entre los patronos de Contratas Ferroviarias y trabajadores de las mismas, con fecha 5 de junio de 1936, a instancia de los mencionados Contratistas y teniendo en cuenta las anormales circunstancias y procedimientos que realmente influyeron en la elaboración de dicho pacto y su actual caducidad, en razón al tiempo transcurrido, esta Jefatura del Servicio ha acordado dar por terminada totalmente su vigencia, ateniéndose en los trabajos de referencia a las Bases o normas que rigen con anterioridad, si bien todos los Contratistas estarán obligados a mantener los jornales que actualmente estuviesen abonando a sus obreros, hasta tanto que, previa la tramitación ordenada por este Ministerio, se aprueben nuevas normas que regulen el repetido trabajo».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 8 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado provincial de Trabajo, Antonio Bustos.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.^a ENSEÑANZA

A tenor de la Circular fecha de ayer del Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, todas las Escuelas oficiales y privadas de esta provincia aprovecharán la clase del lunes 13 de los corrientes para exaltar la egregia figura del ilustre patricio José Calvo Sotelo (q. g. h.), ponderando, singularmente, la fecha luctuosa del 13 de julio en que, como víctima del odio de la antipatria, fué arrancado del religioso hogar y muerto por viles agentes del mal llamado gobierno, cuya misión aseguradora de la ley, del derecho y de la justicia quedaba trocada en amparo del crimen, de la iniquidad y del desorden, por lo cual nuestra cruzada, bajo el signo del Caudillo, en defensa de los eternos valores de la Religión, de la Civilización y de la Patria, está plenamente justificada y obligada. Los ejercicios escritos en que el alumnado refleje la lección recibida serán oportunamente examinados en ocasión de visita.

Burgos 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Burgos

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día hoy, en la pieza de embargo dimanante del expediente de retención de bienes, seguido al vecino de Olmedillo de Roa, Pedro Miguel Baldazo, se sacan de nuevo a la venta por primera vez, en pública subasta, en un solo lote, por término de veinte días, y en el precio en que aparecen tasadas, las siguientes fincas embargadas a dicho inculpado, radicantes en término de Olmedillo:

Una tierra en Rascaviejas, de cinco celemines, linda N. María Pérez, S. Vicente Martínez, E. Basilio Escudero y O. Eugenio González, tasada en 70'50 pesetas.

Otra al pago del Azufre, de nueve celemines, linda N. Tomás Escudero, S. herederos de Marcelino Arroyo y E. Eugenio González, en 125'75.

Majuelo en Sontomía, de 300 paños, mitad de 600, proindiviso con Juan Miguel, linda N., S., E. y O. arroyo, en 350'25.

Tierra en Carra-Vega, de dos celemines, linda N. María Pérez, sur y E. camino y O. Tomás Escudero, en 75.

Casa en Olmedillo, calle de la Carnicería, número 42, linda derecha entrando Primo Ortega, izquierda Camino de las Bodegas, en 900.

Otra casa en dicho pueblo, calle de la Cuartilla, número 52, del mismo pueblo, linda derecha entrando Eustaquio Izquierdo, izquierda el mismo y Dacio Moro y frente su calle, en 590'75.

Corral y cuadra en la calle de la Cuartilla, número 55, del mismo pueblo, linda derecha entrando Pedro Higuero, izquierda Maximina Gonzalo y espalda corral de Pedro Higuero, en 158'90.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Olmedillo de Roa, el día 30 de julio próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los de-

más licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 7 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Cándido Martínez.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo, dimanante del expediente de retención de bienes, seguido al vecino de Olmedillo de Roa, Victor Modúbar García, se ha acordado suspender la subasta señalada para el día 28 de los corrientes, a las doce horas, de los bienes que se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 131, correspondiente al 4 del actual, por no mediar el plazo marcado en el artículo 1488 de la ley de Enjuiciamiento civil, y anunciar de nuevo su celebración el día 28 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el local de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Olmedillo de Roa, en la misma forma y condiciones que la suspendida, que se especifican en dicho ejemplar del BOLETIN OFICIAL.

Burgos 7 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Cándido Martínez.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

Valle de Valdebezana

D. Cirilo Varona Peña, Juez Municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 8 de julio próximo, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Valle de Manzanedo, la venta en pública subasta de la finca que abajo se describe, propiedad de José Iñiguez Lucio, vecino que fué de Población de Arreba, hoy en ignorado paradero, para que con su valor se pague a Emilio Ruiz Sáiz, vecino de Cilleruelo de Bezana, 446'70 pesetas y costas, cuya finca es:

Una casa en Población de Arreba, calle Mayor, número 31, consta de planta baja, piso, cuadra, pajar, patio y huerto, de cabida dos áreas, linda frente y espalda carretera pública, derecha entrando herederos de Martín Robledo e izquierda camino, tasada en 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que sobre la mesa del Juzgado se depositará el 10 por 100 de la adjudicación, que carece de título el dueño y su adquisición será de cuenta del comprador.

Dado en Valdebezana a 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Cirilo Varona.—El Secretario, A. García.

D. Cirilo Varona Peña, Juez Municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 8 de julio próximo, a las diecisiete horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Soncillo, y en la del de Valle de Manzanedo, la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se expresan, propiedad de José Iñiguez Lucio, vecino que fué de Población de Arreba, hoy en ignorado paradero, con cuyo valor se pagará a Emeterio González Ruiz, vecino de Hoz, 612'35 pesetas, y cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra en La Ran, término de Crespos, de cabida 12 áreas, surca N., S. y O. Miguel Iñiguez y este Primitivo Díez, valorada en 150 pesetas.

Un prado al sitio de La Cruz, en dicho término, de cabida seis áreas, linda N. y E. José Fernández, sur carretera y O. camino, en 150.

Otro id. al sitio del Juego de Bolos, en dicho término, de cabida cuatro áreas, linda N. Eusebio Fernández, S. Agusiñu Ruiz, E. José Sedano y O. el Juego de Bolos, en 150.

Una tierra en Tras de la Huerta, término de Población de Arreba, de cabida 18 áreas, surca N. herederos de Juana Lucio, S. los de don José Soto, E. Indalecio de Diego y O. Eusebio Pérez, en 200.

Una id. al sitio de Trascasa, término de id., de cabida nueve áreas, surca N. Felipe Díaz, S. Dalmacio Varona y E. y O. herederos de D. José Soto, en 200.

Un prado en Las Suertes, en dicho término, de cabida tres áreas, linda N. y E. herederos de D. José Soto y S. y O. Matías Hidalgo, en 50.

Una huerta cerrada sobre sí, en el casco del pueblo de Población de Arreba, de cabida tres áreas, surca N. carretera, sur huerta rectoral, E. Valeriano Diego y oeste Francisco Iñiguez, en 50.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que sobre la mesa del Juzgado se consignará el 10 por 100 de la adjudicación, que carece de título el dueño y su adquisición será de cuenta del comprador.

Dado en Valdebezana a 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Cirilo Varona.—El Secretario, A. García.

Anuncios particulares

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220